RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL AÑO 2026.

Visto el expediente instruido para la concesión de ayudas a asociaciones de estudiantes de la Universidad de León para el año 2026, conforme a las bases establecidas en la Convocatoria del Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes de fecha 14 de octubre de 2026, y una vez emitida la resolución provisional y concluido el plazo de presentación de reclamaciones.

Resultando:

1. Que la resolución provisional, de fecha 16 de noviembre de 2026, fue publicada en la página web de la Universidad de León, abriéndose un plazo de tres días para la presentación de reclamaciones por parte de las asociaciones interesadas.
2. Que durante dicho plazo se han presentado reclamaciones y documentación de subsanación, que han sido examinadas por la Comisión de Selección.
3. Que, en consecuencia, procede dictar resolución definitiva, conforme a lo establecido en el apartado 7 de la convocatoria.

RESUELVO:

Primero. Concesión definitiva de ayudas

Aprobar la relación definitiva de asociaciones beneficiarias y las cuantías concedidas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección, que figuran en el Anexo I de esta resolución. Las ayudas se conceden con cargo al programa 322D.3.02 y a la aplicación presupuestaria 489.09 del presupuesto de la Universidad de León para el año 2026, por un importe total de **15.874,50 €**, dentro del máximo de 16.500 € de la convocatoria y de 1.500 € por asociación.

Segundo. Concesiones parciales y denegaciones

Aprobar la relación definitiva de solicitudes concedidas parcialmente o denegadas, indicándose las causas en el Anexo II.

Tercero. Abono de la cuantía

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure a nombre de la asociación beneficiaria en el Modelo de Gastos Adelantados (Anexo II de la convocatoria).

Cuarto. Notificaciones y recursos

La presente resolución agota la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de León en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que se estime más procedente.

Quinto. Publicación

Ordénese la publicación de esta resolución y de sus anexos en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes (https://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil/).

León, a fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES

Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL 12-11-2025)

Código Seguro De Verificación	BIWKhKiQqm0r9RSfT+hw2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	20/11/2026 08:32:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BIWKhKiQqm0r9RSfT%2Bhw2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO I

Relación definitiva de asociaciones beneficiarias y cuantías concedidas

Asociación	Importe	Observaciones
ACODIL	1.500,00 €	Ayuda máxima prevista en la convocatoria.
AEGEE	1.500,00 €	Ayuda máxima prevista en la convocatoria.
Asociación de Debate y Oratoria de la Universidad de León (ADO ULE)	158,72 €	Subsanación presentada: se admite la factura aportada.
Asociación Desarrollo de Software (ADS)	719,87 €	Subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución provisional.
AVAFES	1.436,02 €	Importe justificado conforme a la convocatoria.
BIOMA	575,00 €	Se descuentan 850,00 € por gastos ya facturados en otros proyectos.
Club de Cine de la ULE	687,75 €	Importe justificado conforme a la convocatoria.
Formula Student	1.500,00 €	Subsanadas las dos facturas señaladas, se les concede el máximo previsto en la convocatoria.
Cohetería	1.500,00 €	Ayuda máxima prevista en la convocatoria.
Juegos de Cartas	1.500,00 €	Subsanadas las deficiencias señaladas, se les concede el máximo previsto en la convocatoria.
Maker	1.500,00 €	Ayuda máxima prevista en la convocatoria.
Tuna	1.500,00 €	Ayuda máxima prevista en la convocatoria.
Tuna Femenina	1.500,00 €	Subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución provisional. Ayuda máxima prevista en la convocatoria.
ULE BAE	297,14 €	Se suman 87,14 € tras la subsanación presentada.
Club Universitario de Arte y Creatividad	0,00 €	No se concede la ayuda solicitada (116,25 €) por haberse presentado fuera de plazo.
TOTAL	**15.874,50 €**	

Código Seguro De Verificación	BIWKhKiQqm0r9RSfT+hw2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	20/11/2026 08:32:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BIWKhKiQqm0r9RSfT%2Bhw2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO II

Concesiones parciales y denegaciones

Asociación	Importe concedido	Causa
BIOMA	575,00 €	Concesión parcial. Se descuentan 850,00 € por gastos ya facturados en otros proyectos.
Club Universitario de Arte y Creatividad	0,00 €	Denegación. No se concede la ayuda solicitada (116,25 €) por haberse presentado fuera de plazo.

Código Seguro De Verificación	BIWKhKiQqm0r9RSfT+hw2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	20/11/2026 08:32:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BIWKhKiQqm0r9RSfT%2Bhw2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		